



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11155

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la calle Ramón Franco entre Hernandarias y Gral. Hornos, de Lanús Oeste, convirtiéndola en doble mano de circulación vehicular, en dirección norte/sur y viceversa, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-1º:-... calle Ramón Franco entre Hernandarias y Gral. Hornos ...”.-

Artículo-2º:-Prohibíbase el estacionamiento en ambas manos de la calle Ramón Franco entre las calles Hernandarias y Gral. Hornos.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de noviembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2037
DE FECHA 11 NOV 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANCIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11155

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANCIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

